

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega
Notario



COPIA: 12 AVA.

DE LA ESCRITURA DE: DONACION Y PARTICION

OTORGADA POR: SR. JOSE MARIA CHAGUAMATE CORELLA

A FAVOR DE: SR. JUAN CHAGUAMATE CHICAIZA Y
HERMANOS

EL: 19 DE JULIO DE 1982

PARROQUIA:

CUANTIA:

Quito, a NOVIEMBRE 08 DEL 2005

A su cargo el protocolo de los Drs.:
 Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
 Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
 Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

-166-
 CIENSO
 ORDENADA Y SERI

DONACION Y PARTICION

En la ciudad de San

Sr. José María Chaguamate Corella

Francisco de Quito,

a favor de

capital de la Re-

Sr. Juan Chaguamate Chicaiza y Hermanos

pública del Ecuador,

POR: S/ 220.000,00

hoy, día diez y-

Dí 9 Copias

nueve de JULIO -

de mil novecien-

***** tos ochenta y dos;

ante mí, doctor

Jorge Campos Delgado, Notario Décimo Noveno de este cantón,

comparecen: por una parte, en calidad de Partidor y Donante,

el señor José María Chaguamate Corella, de estado civil viudo,

por sus propios y personales derechos; y, por otra en calidad

de donatarios y herederos partidores, los señores Juan Fran-

cisco Chaguamate Chicaiza, casado; Luis Enrique Chaguamate

Chicaiza, casado; Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, casado;

Miguel Angel Chaguamate Chicaiza, casado; Segundo Roberto

Chaguamate Chicaiza, casado; y, Doctor Germán Romero Montenegro

a nombre y en representación de Luz María Chaguamate Chicai-

za, ofreciendo poder o ratificación de conformidad con el

Artículo 1492 del Código Civil vigente.- Los comparecientes

son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad capital, ma-

yores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse,

a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: bien instruidos

por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura-

-165-
CIRCUITO
SESIONA
4 CIX

1 ra, que a celebrarla proceden libres y voluntariamente, de
2 acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente
3 te: "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras
4 Públicas, sírvase protocolizar una de Donación y Partición,
5 contenida al tenor siguiente: PRIMERA. ANTECEDENTES.- a) El señor José María Chaguamate Corella, conjuntamente
6 te con sus hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro,
7 Miguel Ángel Chaguamate Chicaiza, Segundo Roberto Chaguamate
8 Chicaiza y Luz María Chaguamate Chicaiza, son propietarios
9 de un lote de terreno de aproximadamente una hectárea y media,
10 ubicado en el sitio Santa Ana, parroquia de Cotacollao, ciudad
11 de Quito, cantón Quito, el mismo que fue adquirido de la
12 siguiente manera: El cincuenta por ciento (50 %) del lote y
13 correspondiente a José María Chaguamate Corella, lo adquirió
14 conjuntamente con su esposa señora María Presentación Chicaiza,
15 mediante acta de transferencia de dominio, celebrada a
16 través del IERAC, entre la señora Eva Román de Sáenz, cedente
17 y el señor José María Chaguamate, casado, cesionario, el día
18 nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, Acta
19 Protocolizada el día diecisiete de agosto de mil novecientos
20 sesenta y cinco, ante el señor Notario doctor Mario Zambrano
21 Sáa y legalmente inscrita a fojas ciento treinta y nueve, Número
22 seiscientos dieciséis, del Registro de Propiedad de Segunda
23 Clase, tomo noventa y seis del IERAC, el diecinueve de
24 julio de mil novecientos sesenta y cinco.- El Otro cincuenta
25 por ciento (50 %) del lote y que corresponde a los gananciales
26 de la esposa señora María Presentación Chicaiza, ha sido
27

cial.- Y tal adquisición por parte de los señores Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo Roberto y Luz María Chaguamate Chicaiza, se la ha realizado mediante Setencia de Posesión Efectiva de los bienes de su difunta madre señora María Presentación Chicaiza, sentencia dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil el ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro de Setencias varias, del actual año, tomo ciento treinta el día dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos b)- Por tratarse de un inmueble en la Zona Rural, el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, faculta mediante oficio JRN cero mil doscientos noventa y cinco de ocho de mayo de mil novecientos ochenta, al señor José María Chaguamate, la donación de sendos lotes de terreno a sus hijos. Efectivamente, en tal documento de autorización se faculta desmembrar de un terreno de mayor extensión lotes a favor de los señores Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel y Luz María Chaguamate Chicaiza, lotes de dos mil ciento metros cuadrados (2.100,00 mts.2); y tambien se autoriza desmembrar un lote de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 mts.2), para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza.- La presente Partición y Donación se va ahacer en respecto absoluto de tal autorización.- c) Mediante sentencia dictada por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno el señor José Maria Chaguamate Corella obtiene la respectiva insinuación judicial para Donar parte de sus acciones y derechos que le corresponden



104-
CIRSO
DEJATA
4 CUBIEN

sobre el terreno indicado, a favor de sus hijos: Juan Fran-

cisco, Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo -

Roberto y Luz María Chaguamate Chicaiza.- d) Es preciso -

aclarar que el terreno tiene una cabida superficial de die-

ciocho mil metros cuadrados (18.000,00 mts.2) de los cuales

nueve mil metros cuadrados, corresponden al señor José María

Chaguamate Corella, por concepto de gananciales y los otros

nueve mil metros cuadrados, corresponden a los hijos, como

legítimos herederos de los gananciales que correspondían a

su difunta madre señora María Presentación Chicaiza.- - - -

S E G U N D A. COMPARECIENTES.- Con estos antecedentes compa-

recen: Por una parte en calidad de Partidor y donante el se-

ñor José María Chaguamate Corella, de estado civil viudo, -

mayor de edad, ecuatoriano, legalmente capaz y por sus pro-

prios derechos y por otra parte en calidad de donatarios y he-

rederos partidores los señores Juan Francisco, Luis Enrique,

Manuel Isidro, Miguel Angel y Segundo Roberto Chaguamate Chi-

caiza, estos casados, mayores de edad, legalmente capaces y

por sus propios derechos; y también comparece en igual calidad

Luz María Chaguamate Chicaiza, soltera, mayor de edad y re-

presentada en este contrato por el Dr. Germán Romero Montenegro

ofreciendo Poder o Ratificación por la Partidora y donataria.-

T E R C E R A. OBJETO.- A) CONTRATO DE PARTICION.-

Las partes contratantes, esto es el señor José María Chagua-

mate Corella y sus hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel

Isidro, Miguel Angel, Segundo Roberto y Luz María Chagua-

mate Chicaiza, deciden partirse el terreno de la siguiente

manera: A. La cuota hereditaria total, correspondientes a

1 los herederos, es la cantidad de nueve mil metros cuadrado
 2 (9.000,00 mts.2), los cuales se parten así: U N O. Pa
 3 MIGUEL ANGEL CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna un lote de .
 4 mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2), por cuot
 5 hereditaria, más lo que recibirá en este mismo contrato po
 6 Donación de parte de su padre José María Chaguamate Corell
 7 D O S. Para LUIS ENRIQUE CHAGUAMATE CHICAIZA se le as
 na mil quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por cu
 hereditaria, más la cantidad de metros que recibirá por co
 cepto de donación de parte de su padre señor José María Ch
 guamate Corella, en este mismo contrato.- T R E S. Para -
 MANUEL ISIDRO CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna mil quinien
 metros cuadrados (1.500,00 mts.2), por concepto de su cuota
 hereditaria más la cantidad de metros que recibirá por Dona
 ción de parte de su padre señor José María Chaguamate Core
 lla, en este mismo contrato.- C U A T R O. Para LUZ MARIA
 CHAGUAMATE CHICAIZA se le asigna mil quinientos metros cua
 18 drados (1.500,00 mts.2) por su cuota hereditaria más los me
 19 tros que por Donación en este mismo contrato le hará su pa
 20 dre señor José María Chaguamate Corella.- C I N C O. Para
 21 JUAN FRANCISCO CHAGUAMATE CHICAIZA, se le asigna mil quinie
 22 tos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por concepto de su -
 23 cuota hereditaria más los metros que en este mismo contrato l
 24 done su padre señor José María Chaguamate Corella.- S E I S
 25 Para SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, se le asigna mil
 26 quinientos metros cuadrados (1.500,00 mts.2) por concepto
 27 de su cuota hereditaria más los metros que le done su padre



163
 02/00
 SE
 1954

B) CONTRATO DE DONACION.- Por concepto de sus ga-

nanciales el señor José María Chaguamate Corella es acreedor a nueve mil metros cuadrados (9.000,00 mts.2), sobre el lote en el cual se efectúa la Partición.- El señor José María Chaguamate Corella, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas en antecedentes, realizar las siguientes donaciones: - - - - -

U N O. A favor de Miguel Angel Chaguamate Chicaiza la suma de seiscientos metros cuadrados (600 mts.2), que se añadirán a su propia cuota hereditaria, de mil quinientos metros cuadrados.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).---

D O S. A favor de Luis Enrique Chaguamate Chicaiza, la suma de seiscientos metros cuadrados, que será añadida a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.-

Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).- - - -

T R E S. A favor de Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza la suma de seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a los mil quinientos metros cuadrados, de su propia cuota hereditaria.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).-

C U A T R O. A favor de Luz María Chaguamate Chicaiza, la suma de seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a los mil quinientos metros cuadrados, de su propia cuota hereditaria.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100 mts.2).-

C I N C O. A Juan Francisco Chaguamate Chicaiza la suma de seiscientos metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.- Total dos mil cien metros cuadrados (2.100,00 mts.2) .--

1 suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia -
2 cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados.- To-
3 tal dos mil quinientos metros cuadrados (2.500,00 mts.2).

4 RESUMIENDO, por estos contratos de Partición y Donación se
5 constituyen las siguientes propiedades: - - - - -

- 6 1.- Para Miguel Angel Chaguamate Chicaiza 2.100 m2. 1
7 2.- Para Luis Enrique Chaguamate Chicaiza 2.100 m2. 2
3.- Para Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza 2.100 m2. 3
4.- Para Luz María Chaguamate Chicaiza 2.100 m2. 4
5.- Para Juan Francisco Chaguamate Chicaiza.... 2.100 m2. 5
6.- Para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza .. 2.500 m2. 6
7.- Para José María Chaguamate Corella..... 5.000 m2. 7

8 Que el donante se reserva para sí mismo.- C U A R T A . - -

9 UBICACION, SUPERFICIE, DIMENSIONES Y LINDEROS.- El lote

10 materia de los presentes contratos de Partición y donación

11 se ubica en el sitio Santa Ana, parroquia de Cotocollao, ciu-

12 dad de Quito, cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Tiene

13 una cabida superficial de aproximadamente dieciocho mil

14 metros cuadrados.- Sus linderos generales son: POR EL NORTE,

15 terreno del señor Juan Coronel; POR EL SUR, camino; POR EL

16 ESTE, terreno de Segundo Lincango; y, POR EL OESTE, camino.

17 Específicamente este terreno se ha dividido en SIETE lotes

18 cuya ubicación, superficie, dimensiones y linderos son los

19 siguientes: U N O. Lote de José María Chaguamate Corella,

20 tiene una cabida superficial aproximadamente de cinco mil

21 metros cuadrados (5.000 mts.2) y sus linderos son los siguien-

22 tes: por el Norte, en una extensión aproximada de sesenta y

23 nueve metros, terreno del señor Juan Coronel; por el Sur,

162-
CIENTO
SESENTA
Y NOVE

en una extensión aproximada de cuarenta y cinco metros, camino;

1 por el Este, en una extensión aproximada de cien metros, -

2 terreno del señor Segundo Lincango; y, por el Oeste, en una

3 extensión aproximada de cien metros, terreno del señor Miguel

4 Angel Chaguamate Chicaiza quien por estos contratos consti-

5 tuye su propiedad.- Esto es lo que se reserva el señor José

6 María Chaguamate Corella.- D O S.- Lote del señor Miguel Angel

7 Chaguamate Chicaiza, tiene una superficie aproximada de dos

8 mil cien metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte,

9 en una extensión aproximada de diecinueve metros, terreno

10 del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión aproxi-

11 mada de veintidós metros, camino; por el Este, en una exten-

12 sión aproximada de cien metros, terreno del señor José María

13 Chaguamate Corella; y, por el Oeste, en una extensión apro-

14 ximada de cien metros, terreno del señor Luis Enrique Chagua-

15 mate Chicaiza, que por estos contratos constituye su propie-

16 dad.- T R E S. Lote del señor Luis Enrique Chaguamate Chicaiz-

17 za, tiene una superficie aproximada de dos mil cien metros

18 cuadrados y sus linderos son: Por el Norte, en una extensión

19 aproximada de diecinueve metros, terreno del señor Juan Co-

20 ronel; por el Sur, en una extensión aproximada de veintidós

21 metros, camino; por el Este, en una extensión aproximada de

22 cien metros, terreno del señor Miguel Angel Chaguamate Chicaiz-

23 a, y, por el Oeste, en una extensión aproximada de cien metros,

24 terreno del señor Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, que por

25 estos contratos constituye su propiedad.- C U A T R O. Lote

26 DE Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza, tiene una cabida

27 de mil cien metros cuadrados, aproximadamen--

te y sus linderos son: por el Norte, en una extensión apro-



2 ximada de diecinueve metros terreno del señor Juan Coronel;
3 por el Sur, en una extensión aproximada de veintidós metros;
4 camino; por el Este, en una extensión aproximada de cien
5 metros, terreno del señor Luis Enrique Chaguamate Chicaiza;
6 y, por el Oeste, en una extensión aproximada de cien metros,
7 terreno de la señorita Luz María Chaguamate Chicaiza, quien
8 por los presentes contratos, constituye su propiedad. - - -

9 C I N C O. Lote de la señorita Luz María Chaguamate Chicai-
10 za, tiene una cabida superficiaria de dos mil cien metros
11 cuadrados, aproximadamente y sus linderos son: por el Norte,
12 en una extensión aproximada de diecinueve metros, terreno
13 del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión aproxi-
14 mada de veintidós metros, camino; por el Este, en una exten-
15 sión aproximada de cien metros, terreno del señor Manuel
16 Isidro Chaguamate Chicaiza; y, por el Oeste, en una extensión
17 aproximada de cien metros, terreno del señor Juan Francisco
18 Chaguamate Chicaiza, quien por estos contratos constituye su
19 propiedad. - S E I S. Lote del señor Juan Francisco Chaguamate

20 Chicaiza, tiene una cabida superficiaria de dos mil cien -
21 metros cuadrados aproximadamente y sus linderos son: por el
22 Norte, en una extensión aproximada de diecinueve metros, -
23 terreno del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión
24 aproximada de veintidós metros, camino; por el Este, en una
25 extensión aproximada de cien metros, terreno de Luz María
26 Chaguamate Chicaiza; y, por el Oeste, en una extensión a-
27 proximada de cien metros, terreno del señor Segundo Roberto
28 Chaguamate Chicaiza, quien constituye por estos contratos

-161
CIRCU
SEGUNDA Y
UNO

su propiedad.- S I E T E. Lote del señor Segundo Roberto -

Chaguamate Chicaiza, tiene una cabida superficial de aproximadamente dos mil quinientos metros cuadrados y sus linderos son: por el Norte, en una extensión aproximada de veinte metros, terreno del señor Juan Coronel; por el Sur, en una extensión aproximada de veintisiete metros, camino; por el Este, en una extensión aproximada de ciento quince metros, terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, por el Oeste, en una extensión aproximada de ciento quince metros, camino.-

Q U I N T A. CUANTIA.- Unicamente para efectos de tributación se establece como cuantía de los presentes contratos lo siguiente: a) La parte correspondiente

a gananciales y que pertenece al señor José María Chaguamate Corella es la suma de noventa mil sucres (\$ 90.000,00).- -

b) La parte que corresponde a los herederos, igualmente es la suma de noventa mil sucres (\$ 90.000,00).- Los cuales se deducen así, como cuota hereditaria para cada uno: UNO.

Para Miguel Angel Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cuadrados.- DOS. Para Luis Enrique Chaguamate Chicaiza quince

mil sucres de cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cuadrados.- TRES. Para Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cuota hereditaria, equivalente

a mil quinientos metros cuadrados.- CUATRO. Para Luz María Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cuadrados.- CINCO. Para Juan Francisco Chaguamate Chicaiza quince mil sucres de cuota

hereditaria, equivalente a mil quinientos metros cuadrados.

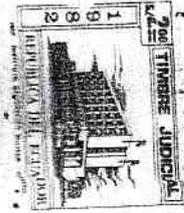


1. SEIS. Para Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza quince mil -
2. sures de cuota hereditaria, equivalente a mil quinientos -
3. metros cuadrados.- c) Igualmente, y sólo para efectos de -
4. tributación se estima el valor de la donación/realizada por
5. parte del señor José María Chaguamate Corella a favor de sus
hijos, en las siguientes cantidades: UNO. Para Miguel Angel
Chaguamate Chicaiza, la suma de seis mil sures por los seis-
cientos metros cuadrados que recibe en Donación.- DOS. Para
Luis Enrique Chaguamate Chicaiza la suma de seis mil sures
por los seiscientos metros cuadrados que recibe en Donación.-
TRES. Para Manuel Isidro Chaguamate Chicaiza la suma de seis
mil sures por los seiscientos metros cuadrados que recibe en
Donación.- CUATRO. Para Luz María Chaguamate Chicaiza la suma
de seis mil sures por los seiscientos metros cuadrados que
15. recibe en Donación.- CINCO. Para Juan Francisco Chaguamate
16. Chicaiza la suma de seis mil sures por los seiscientos metros
17. cuadrados que recibe en concepto de Donación.- SEIS, Para
Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza la suma de diez mil su-
19. cres por mil metros cuadrados que recibe en concepto de Do-
nación.- En resumen el valor de los gananciales del señor
21. José María Chaguamate Corella es de noventa mil sures, el
22. valor de la porción hereditaria y correspondiente a los seis
23. herederos también es de noventa mil sures, siendo la cuota
24. hereditaria individual de quince mil sures; el valor de la
25. donación es de cuarenta mil sures, seis mil sures
26. para cada uno de los cinco hijos y diez mil sures para el
27. sexto hijo.- S E X T A. CIRCUNSTANCIAS.- a) Los adjudicatarios
28. rios herederos, si bien es cierto han estipulado una cantidad

-160-
GRAND
FRSANT

1 de metros como cabida de sus respectivos lotes, sin embargo
2 las adjudicaciones mismas, se realizan como cuerpos ciertos,
3 dentro de los linderos que han venido manteniendo desde hace
4 algunos años en sus respectivos linderos.- b) Cualquier sanea-
5 miento por evicción, será satisfecho por los herederos a pro-
6 rrota de lo recibido por el presente contrato.- c) Los adju-
7 dicatarios herederos se comprometen a respetar los actuales
8 linderos que previamente se han establecido y dentro de una
9 partición ficta hecha anteriormente.- Se declara que en esta
10 partición consta la cuota hereditaria y también los metro-
11 donados por el señor padre a cada uno de sus hijos.- d) Los
12 herederos reciben sus cuotas hereditarias con beneficio de in-
13 ventario.- S E P T I M A. GASTOS.- Los gastos que demanda-
14 ren la celebración e inscripción del presente contrato, serán
15 cancelados a prorrata de lo recibido por este instrumento pú-
16 blico.- O C T A V A. TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Por todo lo
17 expuesto el señor José María Chaguamate Corella, transfiere
18 el dominio propiedad, posesión, uso y goce de los lotes d
19 terreno que por el presente contrato, ha donado a favor de
20 sus hijos: Miguel Angel, Luis Enrique, Manuel Isidro, Luz
21 María, Juan Francisco y Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza.-
22 N O V E N A. ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan
23 el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes
24 y muy especialmente los donatarios aceptan la donación hecha
25 en su favor por parte de su padre señor José María Chaguama-
26 te Corella.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las
27 demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente
28 contrato".- (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escri-

1 tura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la
2 aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta
3 firmada por el doctor Luis Romero Montenegro, afiliado al -
4 Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número mil setecientos
treinta y cuatro).- Para la celebración de esta escritura se
observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue
a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario. se ra-
tifican en ella y firman los que saben, menos el señor Jo-
sé María Chaguamate Corella, quien dice que no sabe firmar
por no haber aprendido a leer ni a escribir, pero deja la -
huella digital de su pulgar derecho y, a su reego y designa-
ción lo hacen los testigos señores Luis Sevilla Terán y Gui-
llermo Díaz Salazar, casado y soltero, respectivamente, e-
cuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocerles doy fé;- Hay una huella digital del pulgar dere-
cho del Señor José M. Chaguamate Corella con Cédula de Iden-
tidad número: 170267231-0; Testigos: (firmado), Ilegible.--
Señor Luis Sevilla Terán; (firmado), Ilegible.- Señor Guiller-
Díaz con Cédula de Identidad número: 06-01102221 .-(firma-
do), Ilegible.- Señor Francisco Chaguamate Chicaiza con Cé-
dula de Identidad número: 02987833; Certificación de V. ta
ción número: 14-445 SN.- (firmado), Ilegible.- Señor Luis -
E. Chaguamate Chicaiza con Cédula de Identidad número: 17008-
5156-9; (firmado), Ilegible.- Señor Manuel Isidro Chaguamate
Ch., con Cédula de Identidad número: 1700090317; Certifica-
ción de Votación número: 14-447 SN.- (firmado), Ilegible.-
Señor Segundo R. Chaguamate Ch., con Cédula de Identidad --



159-
CIRCUITO
CIRCUITO
Y MORNE

1 SN.-- (firmado), Ilegible.-- Señor Miguel A. Chaguamate --
2
3 Ch., con Cédula Identidad número: 1700088964; Cédula Tri-
4 butaria número: 093948; Certificación de Votación número:
5 14-448 SN.-- (firmado), Ilegible.-- Señorita Luz María Cha-
6 guamate Ch., representada por el Señor Doctor Germán Romero
7 Montenegro, con Cédula de Identidad número: 1700011319; -
8 Cédula Tributaria número: 00487; Certificación de Votación
9 número: 54221 AL.-- (firmado), El Notario Doctor J. Campos
10 D.-- " DOCUMENTOS HABILITANTES.-- " INSTITUTO ECUATORIANO-
11 DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.-- IERAC.-- Quito, a ocho
12 de Mayo de mil novecientos ochenta.-- Señor Notario del --
13 Cantón.-- Presente.-- Señor Notario.-- José María Chaguamate
14 propietario de un lote de terreno de mayor extensión, ubi-
15 cado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia
16 de Pichincha, solicita autorización para proceder a donar
17 a: si nieto José Rubén Chaguamate Bazan 1.400 M2., a sus
18 hijos Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro y Miguel
19 Angel Chaguamate Chicaiza la superficie de 2.100 M2., a -
20 cada uno; a su hijo Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza -
21 2.500 M2., y a su nieta Luz María Chaguamate 2.100 M2., con
22 fines de vivienda rural.-- Con Fraccionamiento.-- Cancélase
23 el patrimonio familiar en el mencionado predio, para cuyo
24 caso se encuentran delegadas las Jefaturas Regionales.--
25 Por cumplidos los requisitos de Ley puede procederse a la
26 donación solicitada, debiendo adjuntar la presente autori-
27 zación como documento habilitante en el Escritura a cele-
28 brarse.--Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-- (firmado),

1 Ilegible.- Ingeniero Arturo Martínez Martínez, Jefe Regio
2 nal Norte del IERAC.- Hay una huella seca!- " JUZGADO -
3 SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a veinte y cuatro
4 de Marzo de mil novecientos ochenta y uno.- VISTOS: José
5 María Chaguamate Corella, solicita se le conceda autoriza

ción judicial para donar a favor de sus hijos: Juan Fran-
cisco , Luis Enrique, Manuel Isidro, Miguel Angel, Segundo
Roberto y Luz María #Chaguamate Chicaiza, parte de sus --
derechos y acciones que le corresponden sobre un inmueble
ubicado en la parroquia Cotocollao, sitio Santa Ana del
Cantón Quito, adquirido por su difunta esposa Presentación
Chicaiza y que al fallecimiento de la misma le corresponde
el cincuenta por ciento , como gananciales de la sociedad
cónyugal .- Para resolver, se considera; PRIMERO: La causa
se ha tramitado en la vía sumaria legal y no se han omitido

10 solemnidades que influyan en su validez.- SEGUNDO: Con la
17 copia de la escritura que se acompaña a la demanda, se ha
18 justificado que el peticionario es dueño del cincuenta por
19 ciento del terreno que trata de donar .- Con los testimo-
20 nios de Pedro de la Torre y Sonia Soria de Campoverde, se
21 ha justificado la conveniencia de la donación y de que el
22 donante se reserva parte del bien donado y tiene suficien-
23 tes medios para subsistir.- Por lo expuesto, Administrando
24 Justicia en Nombre de la República y por Autoridad de la-
25 Ley, se acepta la demanda y se concede la insinuación ju-
26 dicial para que José María Chaguamate Corella, done a favor
27 de sus hijos: Juan Francisco, Luis Enrique, Manuel Isidro



- 157 -
dentro
Chaguamate
y otros

caiza, sus derechos y acciones que le corresponden en el terr.

1 no ubicado en la Parroquia Cotocollao, sitio Santa Ana, del
2 Cantón Quito, y que le corresponden como gananciales en la
3 sociedad conyugal habida con su difunta esposa María Presenta

4 ción Chicaiza Pallo.- Ejecutoriada esta sentencia, confié-
5 ranselas copias certificadas necesarias que sirvan de docu

6 mento habilitante al peticionario al conferir la respecti-
7 va escritura.- Notifíquese y habilítese al papel deficien-

8 te.- CERTIFICO: Que la presente copia xerox es igual a -
9 original que reposa en el Archivo, y se refiere a la sen-

10 tencia expedida por esta Judicatura en el Juicio Sumar -

11 Donación número novecientos cuarenta y tres ; ochenta se-
12 guido por José María Chaguamate Corella, sentencia que se.

13 halla/ejecutoriada por el ministerio de la Ley y se la con-

14 cede para los fines legales consiguientes.- Quito, a veinte

15 y ocho de Julio de mil novecientos ochenta y uno.- Certi-
16 fico: Enmendado " Donación ".- VALE.--(firmado), Ileg le.

17 F. Burbano de Lara, Secretario.- Hay un sello".--" COPIA -

18 CERTIFICADA.- Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha - -

19 Quito, a ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

20 Las nueve de la mañana.- VISTOS.- Segundo Roberto Chaguama

21 Chicaiza, comparece al Juzgado y solicita la posesión efec

22 tiva de los bienes dejados por su madre quién en vida se -

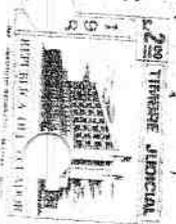
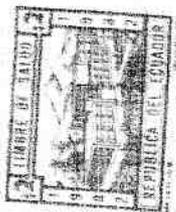
23 llamó Presentación Chicaiza.- Para resolver se considera;

24 PRIMERO.- Del certificado de defunción constante a folios

25 uno del proceso se justifica el fallecimiento de la causa

26 -- SEGUNDO.- Con la partida de nacimiento del actor se

1 de los bienes dejados por la causante.- TERCERO.- Con las
2 declaraciones testimoniales de Pedro Manuel de la Torre y
3 Rocío del Pilar Flores Moncayo así como las opiniones favo-
4 rables del Señor Agente Fiscal Tercero de lo Penal de Pi--
5 chincha, Administrando Justicia en nombre de la República
6 y por Autoridad de la Ley, se concede la posesión efectiva
de los bienes dejados por María Presentación Chicaiza Pallo,
a favor de Luis Enrique, Juan Francisco, Manuel Isidro, Luz
María, Segundo y Miguel Angel Roberto Chaguamate Chicaiza
y José María Chaguamate Corrella cónyuge sobreviviente, en
forma proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros.
Ejecutoriada esta sentencia inscribáse en el Registro de la
Propiedad de este Cantón Quito.- Hábilite se el papel defi-
ciente y notifíquese.- Lo interlineado Miguel Angel Chagua-
mate Chicaiza.- SI VALE.--Hay una rubrica.- En Quito, a --
ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y dos, a las --
17 cinco de la tarde notiqué la sentencia que antecede a --
18 Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza por boleta que le dejé
19 en el casillero judicial número trescientos treinta y nue-
20 ve.- Certifico.- (firmad. Ilegible - El Secretario.- En -
21 Quito, a diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta
22 y dos a las diez y seis hora veinte minutos notifiqué la
23 sentencia que antecede y todo lo acutado al Señor Regis-
24 trador de la Propiedad, en su persona, en su despacho, en
25 donde manifiesta recibirá las notificaciones que le corres-
26 ponda.- Certifico.- (firmado), Ilegible.- El Señor Registra-
27 dor.- (firmado), Ilegible.- El Secretario.- Hay un sello".-
28 Con esta fecha queda inscrita 10 -



-157-
CIBRO
CIBRO
SIFE

1 Registro de Sentencias Varias, del actual Año, Tomo ciento

2 trece.- Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecien-
3 tos ochenta y dos.- (firmado), Ilegible.- El Registrador.-

4 Hay un sello".-- RAZON: La fotoscopia que antecede es igual

5 a su original la misma que obra del proceso número 1183

6 del año de mil novecientos ochenta y uno al que me remito

7 en caso necesario.- Certifico.- Quito, a diez y ocho de -

8 Marzo de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado), Ilegi-

9 ble.- Braulio Lenin Pérez P., Secretario del Juzgado Décimo

10 de lo Civil de Pichincha.- Hay un sello".-- Quito, a diez

11 y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- Señ

12 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Sírvase conferirme al pie-

13 de la presente un Certificado de Hipotecas, Gravámenes y

14 Prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado

15 en la Parroquia Cotacollao de este cantón, (con el histo-

16 rial de quince años), de propiedad de José María Chaguama

17 te Corella, el mismo que lo adquirió por Acta de Transf

18 rencia, a través del IERAC., a Eva Román Sáenz, según es-

19 critura otorgada el diez y siete de Diciembre de mil no-

20 cientos sesenta y cinco .- Doctor Mario Zambrano.- Legal

21 mente inscrita el Folio 139 número 616 del Registro de la

22 Propiedad, Segunda clase, tomo 96 del IERAC.-- Atentamen-

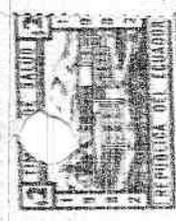
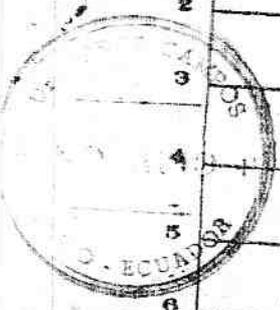
23 te, (firmado), Ilegible.- El Infrascrito Registrador de la

24 Propiedad de éste cantón, en legal-forma certifica que:-

25 Revisados los Registros de hipotecas y gravámenes desde-

26 el año mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente

27 fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y



1 en la Parroquia Cotocollao, de éste cantón, adquirido por
 2 el Señor José María Chaguamate, en calidad de exhuasipun-
 3 guero de la hacienda Santa Ana, en virtud de la liquidación
 4 de fondos de reserva y vacaciones no gozadas, por adjudica-
 5 ción hecha por la propietaria Eva Román de Sáenz, según
 6 acta dictada el nueve de Noviembre de mil novecientos se-
 setenta y cuatro, inscrita el diez y nueve de Julio de mil
 novecientos sesenta y cinco; por éstos datos no se encuen-
 tra ningún gravámen hipotecario, ni embargo.- También se
 hace constar que el predio queda prohibido de enajenar por
 constituir en PATRIMONIO FAMILIAR.- Quito, a veinte y
 siete de Julio de mil novecientos ochenta y dos, las ocho
 de la mañana.- (firmado), Ilegible.- El Registrador.- Hay
 un sello".--" MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL
 DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- FORMA: 1R.-- Número: 3480--
 16 844.- Recaudación Directa.- Fecha: diez y nueve de Julio
 17 de mil novecientos ochenta y dos.- Cédula de Identidad nú-
 18 mero: 1178967895.- Nombre: Juan Chaguamate Chicaiza y Her-
 19 manos.- Por concepto de: Celebración de un Contrato de Par-
 20 tición y Donación que otorga José Chaguamate Corella en el
 21 Precio de (S/ 220.000,00).--Código: 11127001.- Año: ochenta
 22 y dos.- Rubro: Timbres Fiscales.- Valor: dos mil doscien-
 23 tos sucres; (S/ 2.200,00).-- Código: 11127004.- Año: ochenta
 24 y dos.- Rubro: Timbres de Salud.- Valor: dos sucres; SON:-
 25 DOS MIL DOSCIENTOS DOS SUCRES; Total: (S/ 2.202,00).--
 26 Liquidador.- eb.-- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- --
 27 Hay dos sellos ".--

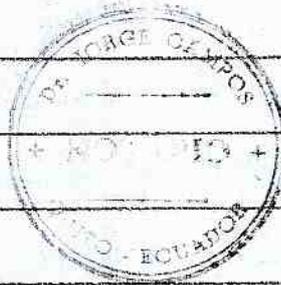
156-
 CIANO
 CIANO
 4-SEIS

SE-----

OTORGO, ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA

COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez y -

nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.-



Dr. Jorge S. Delgado
ABOGADO

Con esta fecha queda inscrita
la presente escritura a Fs. 337 No. 347
del Registro de Propiedad de Primera Clase,
tomo 121
Quito, a 2 de Noviembre de 1990
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrita la presente

Partición a Fs. 145 No. 49 del Registro

de Particiones del actual año. Tomo 121

Quito, a 2 de Marzo de 1990

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

2014-17-01-47-P2420



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y
MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día trece de mayo del
año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA,

NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO
CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y

por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores PATRICIO
ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARCELA DEL PILAR
COLLAGUAZO ARTOS, por sus propios derechos. Los comparecientes son de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de
ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de
ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la

siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones
al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ
ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil

-155-
CIRTO
CIUDADANA Y
CINCO

casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS, EL OCHO PUNTO

8,39%

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES
FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil quinientos
metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cotacollao, cantón Quito, provincia de
Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La
compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y
pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al
saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El
precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los
derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de
los Estados Unidos de Norte América, valor que los compradores pagan al contado
en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que
hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.
Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor
transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y
acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos.
Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a
sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan
no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA.
GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores,
hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Los compradores
quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la
propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian
domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite
ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente

Por Darq.

- 154 -
CIVIL
CIVIL
CIVIL

contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matricula número doce mil setecientos noventa y tres.- C.A.Q...- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

Segundo Roberto Chaguamate
f) Segundo Roberto Chaguamate
1701238659



Patricio

f) Patricio Roberto Chaguamate
11011001-4



Marcela del Pilar Collaguazo
f) Marcela del Pilar Collaguazo
171326773-8



Ana Vallejo E.



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001139812

Fecha Emisión: 29/08/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 02/04/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUIZA PATRICIO ROBE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Fredio/Patente

0000113981

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Placa:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

668.78

Descuento:

Subtotal: 668.78

Total \$: 668.78

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877502

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: CACHAGO D. JOHANNA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001139813

Fecha Emisión: 29/08/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 02/01/2014

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACIÓN:

Ciudad Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000113981

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	22.89
INTERES X MORA TRIBUTA	1.64
INTERESES	1.50

Descuento:

Subtotal: 24.53

Total \$: 24.53

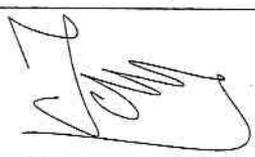
Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877606

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpagos

Cajero: CACHAGO O. JOHANNA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1710110014		CHAGUAMATE GUANOQUIZA P		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			66.88		0.00
			VALOR		
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		4309109		68.88	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE				007713	
No. COMPROBANTE					
0407020		 DIRECTOR FINANCIERO			



AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1710110014		CHAGUAMATE GUANOQUIZA P		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO			CANCELACION: REGISTROS		COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			66.88		0.00
			VALOR		
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		4309109		68.88	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE				007714	
No. COMPROBANTE					
0407021		 DIRECTOR FINANCIERO			

-152-
Cobro
Chicaiza
y dos



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35449

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA PATRICIO ROBERTO *A710 11001-4*

PREDIO/S : 417474

TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO :

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 8,89 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 668.79	ART. 559 d) COOTAD
------------------------	-----------------	--------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

C-70334118

RAZÓN De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

CERTIFICACION

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

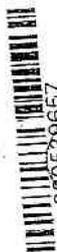
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

- 150 -
CIENTO CINCUENTA Y CINCO

SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ



000539657

CERTIFICACIONES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

C-0318625

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial y fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles; guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 17-05-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO N°.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICACION

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r

VENTAS: MM

Tarjetas:;T00000478276;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el ~~diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos~~, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el ~~DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA~~.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

-150-
CIERTO
CIERTO



datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: GA

Revisado: LF



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CRE)

001
001 - 0253
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713267738
CÉDULA

COLLAGUAZO ARTOS MARCELA DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	6
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

-149-
CIBRO WARENA
4 NOOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0123 NÚMERO DE CERTIFICADO
1710110014 CEDULA

CHAGUAMATE GUANOQUIZA PATRICIO ROBERTO

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
EL CONDADO
PARROQUIA 5
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Handwritten Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 170123865-0

APellidos y Nombres
CHAGUAMATE CHICAIZA
SEGUNDO JOSE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1934-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LUZ MARIA HILDA
GUANOQUIZA PILA





INSTRUCCION BASICA
PROFESION ALBANIL

Y4344V4242

APellidos y Nombres del Padre
CHAGUAMATE JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
CHICAIZA PRESENTACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-06-02

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-02

00337014




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

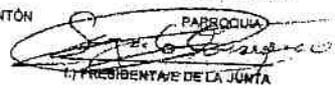
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0180
NÚMERO DE CERTIFICADO 1701238659
CEDULA
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE
ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA COCHAPAMBA
QUITO
CANTÓN PARRQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COCHAPAMBA
3
ZONA

PRIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Signature of Ana María Vallejo Espinoza

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

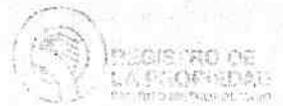
DOCTORA ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

-148-
BENITO
CALLETA Y
OCHO

MUNICIPIO DEL DISTRITO
REGISTRO



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



I - 0090011

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 75692

Matrículas Asignadas.- COTOC0066879 EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (8.89%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón.. Catastro: 42602-11-001 Predio: 417474

jueves, 04 septiembre 2014, 03:24:35 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCION DE DELEGACION RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



Contratantes.-
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE en su calidad de VENDEDOR

CHAGUAMATE GUANOQUIZA PATRICIO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR
COLLAGUAZO ARTOS MARCELA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- Héctor Andrés Grijalva López
Amanuense.- KATTY SALGUERO

NN-0098571



- 147 -
CIUDAD COPIAPATA
Y SIRTE

2014-17-01-47-P2419

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: OLGA BLANCA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y JUAN CARLOS LLUMIQUINGA MUÑOZ.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día trece de mayo del año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores OLGA BLANCA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y JUAN CARLOS LLUMIQUINGA MUÑOZ, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores OLGA BLANCA CHAGUAMATE

NOTARIA
ANA VALLEJO E.

-146-
CASO COMERCIAL
Y CIVIL

GUANOQUIZA Y JUAN CARLOS LLUMIQUINGA MUÑOZ, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA.- COMPRA VENTA. Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores OLGA BLANCA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y JUAN CARLOS LLUMIQUINGA MUÑOZ, EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil

quinientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los compradores pagan al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Los compradores quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matrícula número doce mil setecientos noventa y tres.- C.A.Q...- HASTA AQUÍ LA

- 145-
CANTO URBANO
Y URBANO

MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

Séguno Roberto Chaguamate

f) Séguno Roberto Chaguamate
1701238659



Olga Blanca Chaguamate

f) Olga Blanca Chaguamate
1709782526



Juan Carlos Llumiquinga

f) Juan Carlos Llumiquinga
170876514-2



Ana Vallejo E



NOTARÍA 47
C.A. MSC. ANA VALLEJO E.

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001139835

Fecha Emisión: 29/08/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 02/09/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUIZA OLGA BLANCA

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000113983

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

558.79

Descuento:

Subtotal: 558.79

Total \$: 558.79

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877511

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpago

Cajero: CACHAGO O. JOHANNA

144 -
CERO
CARESTA
Y
CARE

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001139823

Fecha Emisión: 29/08/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 02/09/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 000000000000

Predio/Patente

0000113983

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Pisca:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	12.89
INTERES X MORA TRIBUTA	1.64
INTERESES	1.54

Descuento:

Subtotal: 22.89

Total \$: 24.53

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877292

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpagos

Cajero: CACHAGO O. JOHANNA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NOTARIA 47

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2014	COMPROBANTE DE COBRO	2014-04-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1709782526	CHAGUAMATE GUANOQUIZA O		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
66.879.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006	VALOR 1.80
				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		4309109		68.68
TRANSACCIÓN				
CHAGUAMATE COMPROBANTE SEGUNDO JOSE				
0407012		907705		
				 DIRECTOR FINANCIERO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
	COMPROBANTE DE COBRO	2014-04-10-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1709782526	CHAGUAMATE GUANOQUIZA O		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
66.879.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS	VALOR 1.80
				COACTIVA
				0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcarvaj		4309109		68.68
TRANSACCIÓN				
CHAGUAMATE COMPROBANTE SEGUNDO JOSE				
0407013		907706		
				 DIRECTOR FINANCIERO

-143-
CIBO CABO Y
TRP



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35452

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA OLGA BLANCA = 1709482126

PREDIO/S : 417474

TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO :

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 8,89 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD: ALCABALA:	***** 668.79	ART. 559 d) COOTAD
------------------------	-----------------	--------------------

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

137,36



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E. 118

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 13 - 05 2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 18 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

-142-
CÓDIGO
CUARANTA Y
DOS

SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ



000539657

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

C-0318625

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

VENTAS: MMM

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas: T00000478276;
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBREVINIENTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

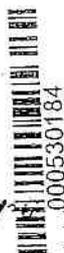
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

- 141 -
CIENTO CUARENTA Y UNO

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: GA

Revisado: LF



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170978252-8**

APELLIDOS Y NOMBRES: **CHAGUAMATE GUANOQUIZA OLGA BLANCA**

LUGAR DE NACIMIENTO: **COTACOLLAO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1970-05-07**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Casada**

ESPOSADO: **JUAN CARLOS LLUMIQUINOA M**

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COSTURERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAGUAMATE SEGUNDO JOSE R**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUANOQUIZA EUZ MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2011-03-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-03-18**

V4343V4242

00080008

[Firmas]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

001

001 - 0138 **1709782526**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHAGUAMATE GUANOQUIZA OLGA BLANCA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO 3

CANTÓN PARRÓQUIA ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E

[Firma]

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E

-140-
CIEP
CARRETA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LLUMIQUINGA MUÑOZ JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1969-10-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
OLGA BLANCA
CHAGUAMATE GUANOQUIZA

No. **170876514-2**

INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LLUMIQUINGA CARLOS ROGELIO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MUÑOZ ROSA JULIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2013-01-20**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-01-20**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

V4443V2442

REGISTROS

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEBILADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0283 **1708765142**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLUMIQUINGA MUÑOZ JUAN CARLOS

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COTACOLLAO	
QUITO		3
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N. 176123865-0

APPELLIDOS Y NOMBRES
CHAGUAMATE CHICAIZA
SEGUNDO JOSE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
COCHABAMBA

FECHA DE EMISIÓN 1984-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LUZ MARIA HILDA
GUANOQUIZA PILA

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN ALBANIL

Y4344V4242

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGUAMATE JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA PRESENTACION

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-02

PARA DEL QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
001 - 0180

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1701238659

CÉDULA
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE
ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
COCHABAMBA

PARROQUIA 3
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo
dispuesto en el art. 18 de la Ley
Notarial Doy fe que las fotocopias
Que anteceden contenidas en el
_____ fojas útiles: guardan
conformidad y exactitud con el
documento que en igual número
de fojas me fue exhibido.
Quito, a 13-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada,
legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.-

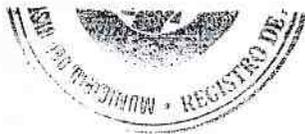


[Handwritten signature]

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

139 -
CIUDAD TRINIDAD
Y AUROR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0084614

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 69807

Matriculas Asignadas.- COTOC0066879 EI OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LCS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, Catastro: 42602-11-001 Predio: 417474

martes, 19 agosto 2014, 02:46:49 PM

[Handwritten Signature]
DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN N° 1101, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
A00081236

Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE en su calidad de VENDEDOR

CHAGUAMATE GUANOQUIZA OLGA BLANCA en su calidad de COMPRADOR
LLUMIQUINGA MUÑOZ JUAN CARLOS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

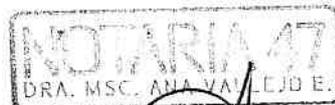
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- Héctor Andrés Grijalva López
Amanuense.- JOSE BANDA

NN-0098570



- 138 -
CIENTO TREINTA Y OCHO

2014-17-01-47-P2421



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

A FAVOR DE: PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y
MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día trece de mayo del año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los cónyuges señores PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradores los

137 -
CÓPIAS TRINIDAD
Y SI ESTE

cónyuges señores PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señores PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS, EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES

FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que los compradores pagan al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. Los compradores quedan autorizados a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matrícula número doce mil

[Handwritten signature]

*- 136 -
Ciento Treinta y seis*

setecientos noventa y tres. C.A.Q.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

Segundo Roberto Chaguamate
f) Segundo Roberto Chaguamate
1701238659



Patricio Roberto Chaguamate

f) Patricio Roberto Chaguamate
171011001-4

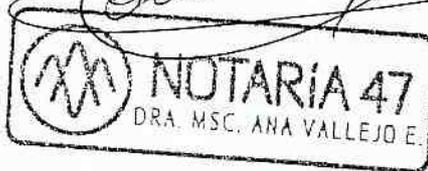


Marcela del Pilar Collaguazo

f) Marcela del Pilar Collaguazo
171326773-8



Ana Vallejo E.



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

FECHA: OTORGAMIENTO: 13 de mayo del 2014

PROTOCOLIZACIÓN CARTAS PAGO:

4- OBJETO: COMPRA VENTA

SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA VENDEDOR

PATRICIO ROBERTO CHAGUAMATE GUANOQUIZA	COMPRADOR
MARCELA DEL PILAR COLLAGUAZO ARTOS	COMPRADORA

5.- CUANTÍA: 8.000

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA: COTOCOLLAO

- 135 -
CIRCUITO
TRINIDAD Y
CINCO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
ALCABALAS

Título De Crédito: 000001139506 Fecha Emisión: 29/08/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 02/09/2013
Identificación: 000000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUIZA PATRICIO ROBE

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 000000000000000 Predio/Patenta 0000113950
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:
ALCABALAS 658.79

Descuento:
Subtotal: 658.79
Total \$: 658.79

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877230
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: CACHAGO D. JOHANNA

-134.-
CIENSO
TERMINA Y
CUBRE

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001139807

Fecha Emisión: 29/08/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 02/09/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACIÓN:

Clevo Catastral: 00000000000000

Fredio/Patente

0000113980

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO	22.88
INTERES X MORA TRIELITA	1.64
INTERESES	1.50

Descuento:

Subtotal: 22.88

Total \$: 24.58

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 787723A

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servípagos

Cajero: CACHAGO O. JOHANNA



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35448

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA PATRICIO ROBERTO *171011001-4*

PREDIO/S : 417474 TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO : ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51 ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO : *[Signature]* PORCENTAJE: 8,89 %

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

UTILIDAD:	*****	ART. 559 d) COOTAD
AL.CABALA:	668.79	

ATENTAMENTE,

[Signature]

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA



[Signature]

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

137,36

*133 -
CUESTO TERRA
Y TERRA*



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1710110014		CHAGUAMATE GUANOQUIZA P		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: ALCABALAS 2006	66.88 VALOR 1.80
				COACTIVA	0.00
				SUBTOTAL	0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		4309109		68.68	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICALZA SEGUNDO JOSE		No. COMPROBANTE		907709	
0407016					
DIRECTOR FINANCIERO					



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE PICHINCHA
Eficiencia y Solidaridad

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1710110014		CHAGUAMATE GUANOQUIZA P		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				CANCELACION: REGISTROS	66.88 VALOR 1.80
				COACTIVA	0.00
				SUBTOTAL	0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarvaj		4309109		68.68	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICALZA SEGUNDO JOSE		No. COMPROBANTE		907710	
0407017					
DIRECTOR FINANCIERO					



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

C-0318625

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 13 05 2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014

CERTIFICACION

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas:;T00000478276;
Matriculas:;0

VENTAS: **NOTARIA 47**
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

-132-
CIERRE
TREINTA Y
DOS
QUITO

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

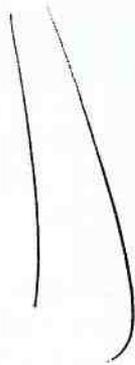
Responsable: GA

Revisado: LF

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text and a signature that appears to be 'GA'.

000530184

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

A large, handwritten mark resembling a stylized '1' or a checkmark, located at the bottom center of the page.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.
C-0384118

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 25-05-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

CERTIFICACION

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

-131-
CIENTO TREINTA Y UNO

SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ



000539657

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0253 **1713267738**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COLLAGUAZO ARTOS MARCELA DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL CONDADO	6
QUITO	PARRÓQUIA	ZONA
CANTÓN		

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Handwritten signature]

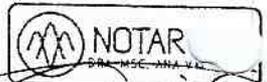
NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

- 130 -
CIENTO
TRINENTA



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014



Ana Vallejo E.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECULA CIUDADANIA
N.º 170123865-0

APellidos y Nombres
CHAGUAMATE CHICAIZA
SEGUNDO JOSE ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CANTÓN
COCHACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO 1934-02-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
LUZ MARIA HILDA
GUANOQUIZA PILA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN ALBANIL Y4344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGUAMATE JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA PRESENTACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-06-02

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0180 1701238659
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE
ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA QUITO COCHAPAMBA
CANTÓN PARROQUIA 3 ZONA

Presidente de la Junta

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Firma manuscrita]

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



[Firma manuscrita]

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

DOCTORA ANA MARIA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

- 29 -
CIANO VEINTE
Y NUEVE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0085233

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 69814

Matrículas Asignadas.-

COTOC0066879 EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, Catastro: 42602-11-001 Predio: 417474

martes, 19 agosto 2014, 02:54:35 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN REP. MO. 00111001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE ROBERTO en su calidad de VENDEDOR
CHAGUAMATE GUANOQUIZA PATRICIO ROBERTO en su calidad de COMPRADOR
COLLAGUAZO ARTOS MARCELA DEL PILAR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- WILSON PULLAS *Wilson Pullas*
Revisor.- GALO CESPEDES *Galo Cespedes*
Amanuense.- ROSA CARRERA

NN-0098557



-128-
COTOCOLLAO
VEINTE Y
OCHO

Quito

2014-17-01-47-P2424

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: LUZ MARÍA HILDA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y JOSÉ GONZALO CONDOR PILLAJO.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la republica del Ecuador, hoy día tres de mayo del año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradora la señora MARÍA JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, quien estipula a favor de los cónyuges señores LUZ MARÍA HILDA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y JOSÉ GONZALO CONDOR PILLAJO, según artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.-

En el Registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradora la señora MARÍA

- 127 -
CINCO UÑAS
Y SIETE

JUANA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, quien estipula a favor de los cónyuges señores LUZ MARÍA HILDA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y JOSÉ GONZALO CONDOR PILLAJO, según artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Decimo Noveno del Canton Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, canton Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados.- TERCERA. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora MARÍA JUANA CHAGUAMATE

GUANOQUIZA, quien estipula a favor de los cónyuges señores HILDA CHAGUAMATE GUANOQUIZA Y JOSÉ GONZALO CONDOR PILLAJO, según artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente EL OCHO PUNTO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cotocollao, canton Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que la compradora paga al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA. GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de los compradores, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. La compradora queda autorizada a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de

- 126 -
CIRCUITO VENTAS
Y SERIJ

controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matricula numero doce mil setecientos noventa y tres. C.A.Q.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.

Segundo Roberto Chaguamate

f) Segundo Roberto Chaguamate
1701238659



Maria Juana Chaguamate

f) Maria Juana Chaguamate
1705477923

Eduardo Quimbiulco



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

FECHA : OTORGAMIENTO 13 de mayo del 2014

PROTOCOLIZACION CARTAS PAGO:

4.- SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA VENDEDOR

LUZ MARIA HILDA CHAGUAMATE GUANOQUIZA COMPRADORA

JOSE GONZALO CONDOR PILLAJO COMPRADOR

5.- CUANTIA: 8.000

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA : COTOCOLLAO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000001139817 Fecha Emisión: 29/08/2013
Año Tributación: 2013 Fecha Pago: 02/04/2014
Identificación: 000000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUZ MARIA HIL

UBICACIÓN:

Clevo Catastral: 000000000000000 Predio/Patente 0000113981
Calle: Let. Casa 00000
Barrio: Parroquia: Píaca:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS 668.79

Desuento:

Subtotal: 668.79
Total \$: 668.79

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877240
Forma Pago: Efectivo
Institución: Serpago
Cajero: CACHAGO D. JOHANNA

- 124 -
CIENTO VEINTE
Y CUATRO

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 0000013987E
Año Tributación: 2013
Fecha Emisión: 29/08/2013

Identificación: 0000000000000

Fecha Pago: 02/04/2014

Contribuyente: CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 0000000000000

Calle:

Fraccion/Parcela

0000013987

Let. Casa

00000

Barrío:

Partoquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO 13.89
INTERES X MORSA TRIBUTA 1.84
INTERESES 1.87

Descuento:

Subtotal: 22.89

Total \$: 24.53

Gracias, con el pago de sus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877528

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpípagos

Cajero: CACHAGO O. JOHANNA



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35436

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUZ MARÍA HILDA 1708122781

PREDIO/S : 417474

TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO :

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.878,51

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 8,89 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	ART. 559 d) COOTAD
ALCABALA:	668.79	

ATENTAMENTE,

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA



DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS

2013-08-29

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

123 -
CIENTO
VEINTE
Y TRES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708122781		CHAGUAMATE GUANOQUIZA L		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: ALCABALAS 2006		COACTIVA
			66.88 VALOR 1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		4309109		68.68	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE No. COMPROBANTE			907727		
0407028			 DIRECTOR FINANCIERO		

IMPJGM.pp



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.		NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
1708122781		CHAGUAMATE GUANOQUIZA L		2014-04-10-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
66,879.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			CANCELACION: REGISTROS		COACTIVA
			66.88 VALOR 1.80		0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		4309109		68.68	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE No. COMPROBANTE			907728		
M					

122-
CIENTO VEINTE
Y DOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

121 -
Cientos Veinte y UNO
Quito
DISTRITO METROPOLITANO

SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ



000539657

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Notarial. Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13 de 05 de 2014.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014



[Handwritten signature]

CERTIFICACION

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas: T00000478276;
Matriculas: 0

VENTAS: M/M/M



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

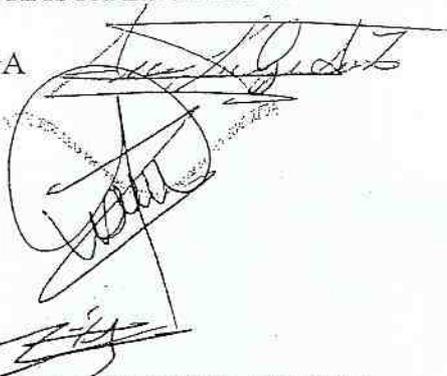
No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

120 -
CÓDIGO VEINTE
QUITO
DISTRITO

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

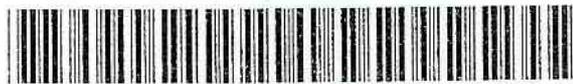
Responsable: GA

Revisado: LF

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with illegible text and several scribbled-out lines.

000530184

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



11


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170547792-3
 APELLIDOS Y NOMBRES
CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARIA JUANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO POMASQUI
 FECHA DE NACIMIENTO 1959-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 ABEL ANIBAL SANCHEZ SALGUERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/Ocupación
COSTURERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGUAMATE SEGUNDO JOSE ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANOQUIZA PILA LUZ MARIA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-06-19

FECHA DE EXPIRACION
2022-06-19

Y3333V2222


 000578269

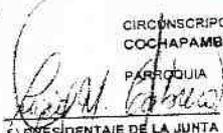
 DIRECTOR GENERAL
 TITULAR DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

001
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

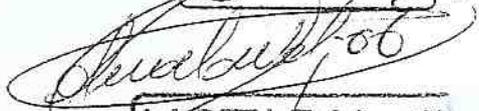
001 - 0205 **1705477923**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARIA JUANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA COCHAPAMBA 3
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN


 PRESIDENTA DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13 FEB 2014


NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres: **CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE ROBERTO**

Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO COTACOLLAO**

Fecha de Nacimiento: **1994-02-01**

Nacionalidad: **EQUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **Casado**

Cónyuge: **LUZ MARIA HILDA GUANOQUIZA PILA**

Nº: **170123865-0**

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**

PROFESIÓN: **ALBANIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAGUAMATE JOSE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CHICAIZA PRESENTACION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-06-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2020-06-02**

Y4344V4242

000007014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0180

NÚMERO DE CERTIFICADO: **1701238659**

CÉDULA: **CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE ROBERTO**

PICHINCHA
PROVINCIA: **QUITO**

CIRCONSCRIPCIÓN: **1 COCHAPAMBA**

CANTÓN: **PARROQUIA 3 ZONA**

Presidente de la Junta

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

-117-
Cuentos
DÍEZ Y
SÍETE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170412278-3

APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ SALGUERO
ABEL ANIBAL

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
COTACOLLAO

FECHA DE NACIMIENTO: 1957-03-07
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
MARIA JUANA
CHAGUAMATE GUANOQUISA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ MOLINA VICTOR MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALGUERO BUSE MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-15

V4443V3242

MUNICIPIO DEL QUITO
REGISTRO CIVIL

000479833

Director General

Forma del Cedula

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

003
003 - 0173
NÚMERO DE CERTIFICADO

1704122793
CÉDULA
SANCHEZ SALGUERO ABEL ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COCHAPAMBA
PARROQUIA

1
3
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-09-2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su expedición.-



Ana María Vallejo Espinoza

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 69817

Matrículas Asignadas.-

COTOC0066879 EL OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el LOTE de Terreno situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, Catastro: 0 Predio: 417474

martes, 19 agosto 2014, 02:55:40 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN REGISTRACIONAL N° 001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)
A00081331

Contratantes.-

CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE ROBERTO en su calidad de VENDEDOR
CHAGUAMATE GUANOQUIZA LUZ MARIA HILDA en su calidad de COMPRADOR
CONDOR PILLAJO JOSE GONZALO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Revisor.- GALO CESPEDES
Amanuense.- JOSÉ CAMPAÑA

NN-0098556



-116-
CIENCO
DIEZ Y
SEIS

2014-17-01-47-P2425

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA.

A FAVOR DE: MARTHA CECILIA CHAGUAMATE GUANOQUIZA.

CUANTÍA: \$8.000

Copias Dadas:

En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día trece de mayo del
año dos mil catorce, ante mi Doctora ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen:

Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, por sus propios derechos, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradora la señor OLGA BLANCA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, quien estipula a favor de la señora MARTHA CECILIA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, según artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente, de estado civil divorciada. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía a quienes identifiqué con su presencia y respectivas cédulas de ciudadanía, de lo que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que conste una de compra venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen: Por una parte y en calidad de vendedor el señor SEGUNDO JOSÉ ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, de estado civil casado, y por otra parte y en calidad de compradora la señora OLGA BLANCA CHAGUAMATE GUANOQUIZA quien estipula a favor de la señora MARTHA

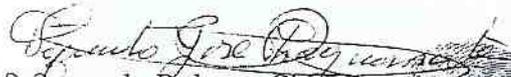
- 115 -
Copia
Quito

CECILIA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, de estado civil divorciada, según artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil Vigente. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación y partición otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito Doctor Jorge Campos Delgado, el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el dos de marzo de mil novecientos noventa, el señor Segundo Roberto Chaguamate Chicaiza, adquirió por donación y partición al señor José María Chaguamate Corella, un lote de terreno que se encuentra ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, sitio denominado Santa Ana, circunscrito dentro de los siguientes linderos: NORTE: en una extensión aproximada de veinte metros, colinda con terrenos del señor Juan Coronel; SUR: en una extensión aproximada de veinte y siete metros, colinda con camino público; ESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con terreno del señor Juan Francisco Chaguamate Chicaiza; y, OESTE: en una extensión aproximada de ciento quince metros, colinda con un camino, cuya superficie total aproximada es de dos mil quinientos metros cuadrados. Y ratificación según escritura celebrada el cinco de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Walter del Castillo, inscrita el dos de marzo de mil novecientos noventa.- TERCERA.- COMPRA VENTA.- Con los antecedentes indicados anteriormente, el señor SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora OLGA BLANCA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, quien estipula a favor de la señora MARTHA CECILIA CHAGUAMATE GUANOQUIZA, según

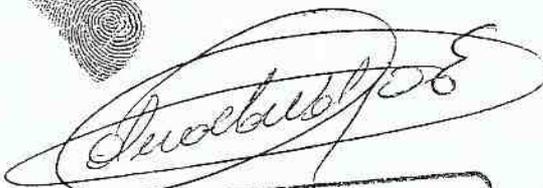
artículo mil cuatrocientos sesena y cinco del Código Civil Vigente, de estado civil LEJUE, divorciada, EL OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO de la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, ubicado en la parroquia Cotocollao, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los linderos y especificaciones indicados anteriormente. La compra venta también comprende las entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sujetándose en todo caso el vendedor al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- CUARTA.- PRECIO.- El precio único, real y justo convenido entre las partes por la compra venta de los derechos y acciones antes indicados, es por la cantidad de OCHO MIL dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que la compradora paga al contado en dinero en efectivo y de curso legal al vendedor, razón por la que no tendrán que hacer ningún reclamo al respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO. Conformes los contratantes con el objeto, precio y forma de pago, el vendedor transfiere a favor de la compradora el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres anexos. Presentes los contratantes declaran que aceptan la compraventa por así convenir a sus intereses.- SEXTA.- GRAVÁMENES. Los derechos y acciones que se enajenan no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar.- SÉPTIMA. GASTOS.- Los gastos de la presente escritura serán de cuenta de la compradora, hasta la respectiva inscripción en el registro de la propiedad. La compradora queda autorizada a alcanzar la inscripción de esta escritura en el registro de la propiedad correspondiente.- OCTAVA.- En caso de controversia las partes renuncian domicilio y se someterán a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo

9

o verbal sumario a elección de la parte actora. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente contrato. Firma Doctor Eduardo Quimbiulco.- Matricula número doce mil setecientos noventa y tres. C.A.Q.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevado a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, Leída que fue la presente escritura por mí el notario a los comparecientes, los mismos que se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.


f) Segundo Roberto Chaguamate
1701238659 


f) Olga Blanca Chaguamate
1709782526 




EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO: COMPRA VENTA

FECHA : OTORGAMIENTO 13 de mayo del 2014

PROTOCOLIZACION CARTAS PAGO:

4.- SEGUNDO JOSE ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA VENDEDOR

MARTHA CECILLA CHAGUAMATE GUANOQUIZA COMPRADORA

5.- CUANTIA: 8.000

6.- UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PARROQUIA : COTOCOLLAO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA -

Título de Crédito : 1139789
Año Tributario : 2013
Identificación :
Contribuyente : CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARTHA CECILI

Comprobante Pago No : 7913955
Fecha Emisión : 2013-08-29
Fecha Pago : 2014-04-09



UBICACIÓN :
Clave Catastral : 0000000000000
Calle :
Barrio :

Predio: 0417474
Let. Casa : 00000
Placa :
Parroquia :

INFORMACIÓN :

CONCEPTO :

Subtotal : \$ 667.98
Descuentos : \$ 0.00
Total : \$ 667.98

GRACIAS, CON EL PAGO DE TUS IMPUESTOS NOS APOYAS A
CONSTRUIR EL QUITO QUE QUEREMOS.

Transacción : 7913955
Forma de Pago :
Institución : COTOCOLLAO-MATRIZ \$ 667.98
Cajero : 00001 ALEXANDRA MARIA DUQUE

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
COMPROBANTE DE PAGO
OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000001139835
Año Tributación: 2013
Identificación: 0000000000000
Contribuyente: CHAGUAMATE CHICALZA SEGUNDO JOSE
Fecha Emisión: 29/08/2013
Fecha Pago: 02/04/2014

UBICACIÓN:
Clave Catastral: 0000000000000
Calle:
Barrio:
Predio/Patente: 0000113983
Let. Casa: 00000
Parroquia:
Placa:

INFORMACIÓN: CONCEPTO:

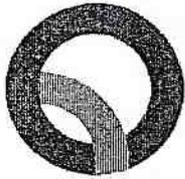
OBRAS EN EL DISTRITO	22.88
INTERES X MORA TRIBUTA	1.64
INTERESES	1.64

Descuento:
Subtotal: 22.88
Total \$: 22.88

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 7877618
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: CACHAGO D. JOHANNA

- 112 -
Cuentos
Acer



Administración
General

Dirección
Metropolitana
Tributaria

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°.: 2013-TD-35437

FECHA TRANSFERENCIA: 29/08/2013

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRA-VENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSÉ ROBERTO

A FAVOR DE : CHAGUAMATE GUANOQUIZA MARTHA CECILIA 170654376-4

PREDIO/S : 417474

TIPO DE UNIDAD: TERRENO

ÁREA DE TERRENO :

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.500 M2

CUANTÍA \$: \$ 66.798,29

ALÍCUOTA:

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE: 8,88 %

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:

UTILIDAD:	*****	ART. 559 d) COOTAD
ALCABALA:	667.98	

ATENTAMENTE,


DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

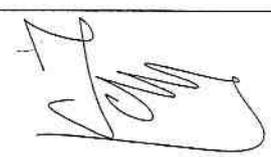

DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
SERVICIOS CIUDADANOS



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

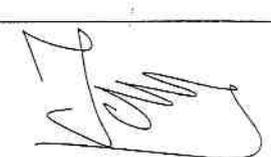
NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VILLEGAS E.

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1706543764	CHAGUAMATE GUANOQUIZA M		2014-04-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
66,798.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: ALCABALAS 2006		66.60	COACTIVA	
			VALOR	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		4309109		68.60	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICATZA SEGUNDO JOSE No. COMPROBANTE			907711		
0407018				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2014		COMPROBANTE DE COBRO		2014-04-10-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
1706543764	CHAGUAMATE GUANOQUIZA M		2014-04-10-	1 a 1	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS	
66,798.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00	
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL	CANCELACION: REGISTROS		66.60	COACTIVA	
			VALOR	0.00	
				SUBTOTAL	
				0.00	
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
fcarrvaj		4309109		68.60	
TRANSACCIÓN					
CHAGUAMATE CHICATZA SEGUNDO JOSE No. COMPROBANTE			907712		
0407019				 DIRECTOR FINANCIERO	

MPJGM.pa



- 111 -
CARRVAJ
ONCE

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3

REPUBLICA DEL ECUADOR

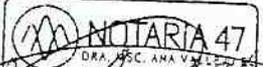
PASAPORTE PASSPORT	Tipo/Type P	Código del país/Country Code ECU	Número del pasaporte A3102362	Pasaporte/Passport 1706543764
	Apellidos y nombres CHAGUAMATE GUANOQUIZA			
	Nombre/Given name MARTHA CECILIA			
	Nacionalidad/Nationality ECUATORIAN			
Fecha de nacimiento/Date of birth 14 DIC/DEC 1967		Sexo/Sex F		
Lugar de nacimiento/Place of birth QUITO ECU		Fecha de expiración/Date of expiry 20 MAR/MAR 2018		

REPUBLICA DEL ECUADOR

P<ECUCHAGUAMATE<GUANOQUIZA<<MARTHA<CECILIA<<
 A3102362<7ECU6112147F18032081706543764<<<<50

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley No. 1 del 2009 se certifica que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13 - 05 - 2014


Ana V. León




REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13 - 03 - 2014

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO DE VENTAS No.: C120704810001
FECHA DE INGRESO: 24/04/2014

Jorge Campos Delgado

CERTIFICACION



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: dando contestación a la solicitud de búsqueda en los seguimientos términos: desde el año mil novecientos noventa hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 337, Nro. 347, 1era Clase, Repertorio. 6309, Tomo 121, y con fecha dos de marzo de mil novecientos noventa, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, de la cual consta que: el señor JOSÉ MARÍA CHAGUAMATE CORELLA, viudo, dona sendos lotes de terrenos a favor de sus hijos señores SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado; y OTROS, mayores de edad y legalmente capaces y domiciliados en este cantón, el inmueble ubicado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, resuelve libre y voluntariamente, de manera irrevocable y de acuerdo a las autorizaciones referidas, realizar las siguientes donaciones: SEIS a favor de SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, la suma de mil metros cuadrados, que se añadirán a su propia cuota hereditaria de mil quinientos metros cuadrados, total de dos mil quinientos metros cuadrados.- Al margen de la presente inscripción se encuentra venta marginada, y es como sigue: A fojas 16742, Nro. 19317, Repertorio. 49295, Tomo 125, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, de la cual consta que: el señor SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA, casado, vende en favor de los cónyuges VICENTE AGAPITO LÓPEZ PÉREZ y MARÍA CARDULA POZO MARTÍNEZ, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al VEINTE POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.

*No-
CUBIERTO
NEZ*



SUPERFICIE. Dos mil quinientos metros cuadrados.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y cuatro de Abril del dos mil catorce.-

Responsable: JGG

Revisado: ELZ



000539657

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

NOTARIA 47
DRA. M.S.C. ANA VALLEJO E.

C- 0318625

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, a 13-05-2014

CERTIFICADO No.: C290585600001
FECHA DE INGRESO: 11/04/2014

NOTARIA 47
DRA. M.S.C. ANA VALLEJO E.

CERTIFICACION

Referencias: 02/05/1990-PRO-337f-347i-6309r
Tarjetas:;T00000478276;
Matriculas:;0

VENTAS: **NOTARIA 47**
DRA. M.S.C. ANA VALLEJO E.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES FINCADOS en el lote de terreno ubicado en la parroquia COTOCOLLAO, de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SEGUNDO ROBERTO CHAGUAMATE CHICAIZA

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con Juan Francisco Chaguamate Caiza y otros, según escritura pública otorgada el diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Campos Delgado, inscrita el DOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar ni embargos.- Al margen de la Inscripción se encuentra que: Mediante Acta Notarial celebrada el veinte y uno de enero del dos mil tres, ante el Notario TRIGESIMO OCTAVO Doctor Ramiro Aguilar, SE DELCARA EXTINGUIDO EL PATRIMONIO FAMILIAR.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los

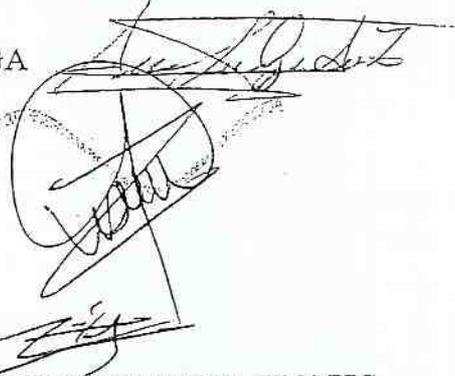
109 -
CANTO
MURUP

Quito
DISTRITO

datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE ABRIL DEL 2014 ocho a.m.

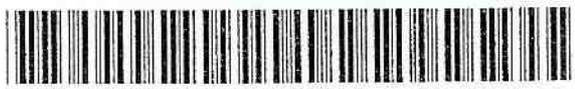
Responsable: GA

Revisado: LF



000530184

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



11

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN



CELEBRACIÓN: **CIUDADANA**
CÉDULA: **170978252-8**
NOMBRES: **CHAGUAMATE GUANOQUIZA OLGA BLANCA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1970-05-07**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Casada**
JUAN CARLOS LLAGUERINDA M



DISTRIBUCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COSTURERA**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **CHAGUAMATE SEGUNDO JOSE R**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GUANOQUIZA LUZ MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-09-18**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-18**

Y0343V022




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
NÚMERO DE CERTIFICADO: **001 - 0138**
CÉDULA: **1709782526**
NOMBRE: **CHAGUAMATE GUANOQUIZA OLGA BLANCA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	COTACOLLAO	3
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial Doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en el # _____ fojas útiles guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito a 13 - 05 - 2014

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

NOTARIA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

- 108 -
CIEN TO
CERO

CITIZENSHIP
CHABUAMATE BLANQUICHA MARTHA BECILLA
RICHINCHA QUITO/COTACOLLAS
24 DE DICIEMBRE 1941
002- 1113 14322 E
RICHINCHA, QUITO
SANCHEZ EDUARDO 1977



[Handwritten signature]

EQUATORIANO *****
DIVORCIADO
SECUNDARIA AUXILIAR
SEGUNDO ROBERTO CHABUAMATE
LUCY MARIA BLANQUICHA
QUITO QUITO DE COTACOLLAS
27/12/1941
REN 0890723



RAZÓN: De conformidad con lo
dispuesto en el art. 18 de la Ley.
Notarial Doy fe que las fotocopias
Que anteceden contenidas en el
_____ fojas útiles: guardan
conformidad y exactitud con el
documento que en igual número
de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

[Handwritten signature]

NOTARÍA 47
DRA. MSc. ANA VALLEJO E.

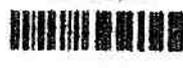


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 170876514-2

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LLUMIQUINGA MUÑOZ
JUAN CARLOS**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1989-10-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
OLGA BLANCA
CHAGUAMATE GUANOQUEZA



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOPER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LLUMIQUINGA CARLOS ROSELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ROSA JULIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-20

V4643Y2442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CÉDULA

TITULAR DEL CÉDULA

RAZÓN: De conformidad con lo
dispuesto en el art. 18 de la Ley
Notarial Day fe que las fotocopias
Que anteceden contenidas en el
_____ fojas útiles: guardan
conformidad y exactitud con el
documento que en igual número
de fojas me fue exhibido.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN ADMINISTRATIVA



001
001 - 0283 **1708765142**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLUMIQUINGA MUÑOZ JUAN CARLOS

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COTACOLLAO 3
QUITO PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSc. ANA VALLEJO E.

[Signature]

NOTARÍA 47
DRA. MSc. ANA VALLEJO E.

- 107 -
CEPTO
SIRTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
**CHAGUAMATE CHICAIZA
SEGUNDO JOSE ROBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CÓDIGO
COCHALEAO

FECHA DE NACIMIENTO **1934-02-01**

NACIONALIDAD **EQUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**LUZ MARIA HILDA
GUANOQUIZA PILA**

Nº **170123865-9**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN **ALBAÑIL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAGUAMATE JOSE

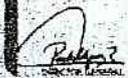
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA PRESENTACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-06-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-06-02

V4344V4242

000377014




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0180

NÚMERO DE CERTIFICADO **1701238659**
CÉDULA
**CHAGUAMATE CHICAIZA SEGUNDO JOSE
ROBERTO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	COCHAPAMBA	3
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con
dispuesto en el art. 18 de la Ley
Notarial Doy fe que las fotocopias
Que anteceden contenidas en el
_____ fojas útiles; guardan
conformidad y exactitud con el
documento que en igual número
de fojas me fue exhibido.

Quito, a 13-05-2014

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

[Signature]

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mi, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia certificada,
legalmente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.-



[Signature]

NOTARÍA 47
DRA. MSC. ANA VALLEJO E.

DOCTORA ANA MARÍA VALLEJO ESPINOZA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO